

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 112-2024-MDB/GM

Bellavista, 8 de abril del 2024

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

**VISTOS:** El Informe Nº 495-2024-MDB/GAF/SGL de la Sub Gerencia de Logística, Memorándum Nº 511-2024-MDB/GGASC de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, y la Resolución de Gerencia Nº 015-2024-MDB/GGASC de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Que, la Gerencia de Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad a través de la Resolución de Gerencia Nº 015-2024-MDB/GGASC, de fecha 4 de abril del 2024, aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2024-MDB/CS, por el Sistema de Contratación a Suma Alzada para la "ADQUISICION DE ASFALTO EN FRIO Y ASFALTO LIQUIDO", por la suma de S/ 245,975.00 (Doscientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece que "... Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217...", asimismo se precisa que el Comité debe estar compuesto por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 070-2023-MDB/AL se delega en el Gerente Municipal la facultad de designar a los Comités de Selección que tendrán a su cargo la realización de procedimientos de selección, a propuesta del área usuaria;

Que, mediante Memorando Nº 495-2024-MDB/GGASC la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad como área usuaria propone la conformación del Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad delegada en el artículo 2 inciso y) de la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDB/AL;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1**.- **CONFORMAR** el Comité de Selección que tendrá a su cargo el procedimiento de selección para la "ADQUISICION DE ASFALTO EN FRIO Y ASFALTO LIQUIDO", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:





## **GERENCIA MUNICIPAL**

MIEMBROS TITU	LARES	
Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
RICARDO TEODORO LUCAS RUGEL ARAUJO	25512985	Presidente
ALEX GERARDO VALLEJO CUIPAL	10685478	Miembro 1
JULIO OSWALDO GUTIERREZ GOYCOCHEA	46028382	Miembro 2
MIEMBROS SUPL	ENTES	
Nombres y Apellidos	DNI	Cargo
KAREN JENNIFER RODRIGUEZ MATTA	46060046	Presidente
STALYN EMILIO CHIROQUE BECERRA	71790005	Miembro 1
JENY TAFUR TERRONES	45127047	Miembro 2

**ARTÍCULO 2**.- Disponer que el Comité de Selección designado en el artículo precedente, observe estrictamente las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO 3**.- Notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección y a la Subgerencia de Logística, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 4**. – Encargar a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Bellavista y en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

to Aiejandro Rivera Caprera Gerente Municipal